



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 258-2013-GRA/PR

VISTO y CONSIDERANDO

Que, contando con los Informes y documentos N°s 023-2013-GRA/PR-AS de la Asesoría de la Presidencia, 204-2013-GRA/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y 112-2013-GRA/ORPPOT y teniendo en consideración las reuniones de trabajo sostenidas con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2013-GRA/PR de fecha 25 de marzo del 2013;

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional se disponer, autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática del Presupuesto Institucional del pliego 443-Gobierno Regional de Arequipa, al interior de la unidad ejecutora 001 Sede Arequipa, *entre proyectos de inversión pública*, por el monto total de S/. 27'967,585.00, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; en los desagregados en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto total de S/. 22'767,585.00 y en recurso determinados: rubro Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones por el monto total de S'200.000.00;

Que, los referidos montos presupuestales están destinados para la ejecución de los proyectos 2078291 y 2 078292, denominados: "Instalación de redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa" e "Instalación de redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores, provincia de Arequipa", siendo transferidos para la ejecución del proyecto 2 078076 denominado "Construcción de Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa"

Que, pese a que las reuniones sostenidas con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento se realizaron el día 28 de febrero del 2013, a la fecha no se cuenta con las transferencias que debía efectuarse a favor de las Municipalidades Distritales en las que se viene ejecutando los proyectos y obras de agua potable y alcantarillados indicados;

Que, igualmente, las comunidades afectadas con las transferencias dispuestas en la RER N° 207-2013-GRA/PR, han hecho conocer su disconformidad, hecho que puede generar problemas a la gestión administrativa del Gobierno Regional de Arequipa; razón por la que es conveniente dejar sin efecto la resolución en cuestión, debiendo disponerse el uso de los presupuesto a los proyectos inicialmente destinados;



Que, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO La Resolución Ejecutiva regional N° 207-2013-GRA/GRA/PR de fecha 25 de marzo del 2013, que dispone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática del Presupuesto Institucional del pliego 443-Gobierno Regional de Arequipa, al interior de la unidad ejecutora 001 Sede Arequipa, *entre proyectos de inversión pública*, por el monto total de S/. 27'967,585.00, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en los desagregados en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto total de S/. 22'767,585.00 y en recurso determinados: rubro Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones por el monto total de S'200.000.00



ARTÍCULO 2º.- DEVOLVER los montos presupuestales a los proyectos inicialmente destinados;



Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los(17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE